

RADICADO NÚMERO 2020-306. -EJECUTIVO DE ALIMENTOS-.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA. -SECRETARIA-.
Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo ordenado en la providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), procedo a liquidar las costas del presente proceso ejecutivo de alimentos, a favor de la demandante Señora MARCELA PATRICIA RIVERO GOMEZ, y a cargo del demandado Señor CESAR GARCIA CLAVIJO, así:

LIQUIDACION COSTAS.

V/R. AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 500.000.00
V/R. GASTOS DE SECRETARIA.....	\$ -000-
	=====
VALOR TOTAL DE LAS COSTAS.....	\$ 500.000.00
	=====

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-306.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

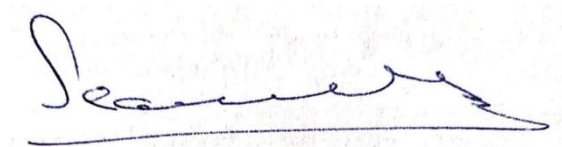
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior liquidación de costas del proceso elaborada por Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.

